

MUNICIPIO DE SONSON									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales i y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE SONSON.				CÓDIGO BPIN:	2021057560005			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SONSON		EJECUTOR PROPUESTO:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ANTIOQUIA				MUNICIPIO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	SONSON			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	7 MESES		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	NO APLICA	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	VALOR INTERVENTORIA (cuando aplique):	\$194.309.417,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	PUNTE	VALOR	VIGENCIA			
\$ 577.501.300,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022							
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2021-2022							
TOTAL SGR		\$ 2.077.501.300,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$	-			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$			2.077.501.300,00				
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	10/06/2022		Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	10/06/2022					
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	
	Fecha de emisión	10/06/2022							
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Sonson								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor. Esta situación aumenta el riesgo de accidentes, genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.								
POBLACIÓN AFECTADA:	37.767	POBLACIÓN OBJETIVO:	37.767	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art. 45 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica

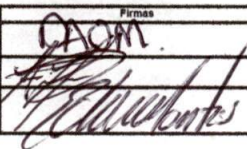
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 10/06/2022
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto Base SIF. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Presupuesto y anexos migrados el: 03/06/2022. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado el 3 de abril de 2022 por Camilo Montoya Ramírez Secretaria de Planeación. El proyecto cuenta con el Concepto Presupuestal a Proyectos que entrega la secretaria de Infraestructura Física Departamental. Migrado el 06/06/2022
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta Certificado en el cual se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otras fuentes de recursos, firmado el 31 de marzo de 2022, por el Alcalde Edwin Andres Montes Henao. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta Certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el PBOT, firmado el 31 de marzo de 2022, por el secretario de Planeación Camilo Montoya Ramírez Migrado a la MGA el 03/06/2022.
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aporta Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables. Se presenta Certificado firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 06 de Junio de 2022 Se aporta certificado de que los documentos y planos originales del proyecto están debidamente firmados y reposan en la Secretaría de Planeación del Municipio, firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 06 de Junio de 2022
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA cargado en la MGA con el nombre "documento tecnico pavimentación vías urbanas", firmado por Luis Alberto Henao Gomez Secretario de Infraestructura. Migrado a la MGA el 03 de Junio de 2022
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	No aplica Certificado de Titularidad (Escrituras, Certificado de Libertad y Tradición) del inmueble para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos a Registro el proyecto de inversión: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS ETAPA II, EN EL MUNICIPIO DE SONSON". Se adjunta certificado en el que consta que la vía objeto de intervención tiene destinación al uso público o a la prestación de un servicio público para la comunidad del Municipio de Sonsón, firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 03 de Junio de 2022.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se adjunta certificado de No aplica firmado por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 10/06/2022
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión cargado en la MGA con el nombre "47 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 01 de abril por el Alcalde Edwin Andres Montes Henao y Migrado a la MGA el 03 de Junio de 2022
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos cargado en la MGA con el nombre "3 ANALISIS DE RIESGO.pdf", firmado por el Profesional Universitario de la Secretaria de asistencia rural y medio ambiente SARYMA, Maria Alejandra Toro Betancur Mat: 011021-0536104 ANT. Migrado a la MGA el 03/06/2022.

REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra cargado en la MGA con el nombre "Plano de localización exacta de la obra.pdf". Y en el informe de topografía Migrado a la MGA el 03/06/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos firmados por el Ingeniero Natalia Pareja osorio TP 05202-257454 ANT. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta certificado estudios geológico y geotécnico cargado en la MGA con el nombre "CERTIFICADO GEOTECNIA.pdf", Firmado por Alexander Gallego Zapata TP 05202291174ANT. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos realizado el diciembre de 2020 el cual se encuentra firmado por la profesional Alexander Gallego Zapata - TP 05202291174ANT Migrado a la MGA el 03/06/2022.
e. El diseño de estructuras	No Aplica	No aplica, por ello se aporta certificado en el cual no se indica que no contempla la intervención o afectación de estructuras existentes. cargado en la MGA con el nombre "40 certificado de estudios.pdf", firmado el 03 de abril de 2022 por Luis Alberto Henao Gomez Secretario Infraestructura. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de detalle el cual contiene el diseño geométrico de la vía cargado en la MGA con el nombre "INFORME DE DISEÑO DG.pdf", firmado por JADER BUSTAMANTE LOAIZA. MP: 01-14277 Migrado a la MGA el 03/06/2022.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el proceso constructivo mediante diseño de mezcla de suelo cemento y diseños de espesores de asfalto para cada metro cargado en la MGA con el nombre "proceso ctvo vías urb v1.pdf" profesional Julio Cesar Ortiz In geniero civil - MP. 05202091286ANT. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta certificado cargado en la MGA con el nombre "41. CERTIFICADO PERMISO AMBIENTAL.pdf", firmado el 22 de ABRIL de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta plan de manejo de tránsito cargado en la MGA con el nombre "PMT Vías urbanas Sonson 2.pdf", firmado por el Profesional Julio Cesar Ortiz In geniero civil - MP. 05202091286ANT. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta Certificado de Intervención competencia del municipio cargado en la MGA con el nombre "certificado de intervención de vías responsabilidad pdf", firmado el 01 de abril de 2022 por el Alcalde Edwin Andres Montes Henao. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta Levantamiento Topográfico en formato DWG y pdf cargado en la MGA con el nombre "Informe de topografía.pdf, y en la carpeta 37. topografía.pdf" firmado el topógrafo JADER BUSTAMANTE LOAIZAMP: 01-14277. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de la vía cargado en la MGA con el nombre "DISEÑO GEOMETRICO DG.pdf" firmado por JADER BUSTAMANTE LOAIZAMP: 01-14277. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito cargado en la MGA con el nombre "CERTIFICADO DISEÑOS DE TRANSITO.pdf", Julio Cesar Ortiz Ingeniero civil - MP. 05202091286ANT. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta un documento de Diseño del Pavimento en el cual se establecen espesores de suelo cemento y asfalto para cada metro cargado en la MGA con el nombre "informe sonson vurb-diseño estructura de pavimento v4" Municipio de Sonsón. profesional Julio Cesar Ortiz Ingeniero civil - MP. 05202091286ANT. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes cargado en la MGA con el nombre "40 certificado de estudios.pdf", firmado el 03 de abril de 2022 por Luis Alberto Henao Gomez Secretario Infraestructura. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	No aplica por ello se certifica que dentro del proyecto no se presentan puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otro, lo anterior se puede verificar en cada uno de los estudios presentados. Sin embargo, se van a atender los puntos críticos de vía (base mejorada en suelo cemento y asfalto), es decir mejorar la superficie de rodadura por la cual transitan los vehículos, no se presentan dentro del proyecto fallas geológicas, taludes inestables, fuentes hídricas entre otros. Se aporta certificado de que NA dicho requisito, firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	No aplica, por ello se adjunta certificado indicando que el proyecto no contempla estructuras especiales, no hay puentes ni túneles dentro de los 830,4 metros a intervenir. Dicha información se puede verificar en el levantamiento topográfico. Se aporta certificado de que NA dicho requisito, firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 03 de Junio de 2022.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se aporta certificado de que NA dicho requisito, firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 03 de Junio de 2022.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se aporta certificado en el que se evidencia que el proyecto de inversión no están siendo intervenidas con otro tipo de obras ni proyectos. Con el nombre "certificado no estan siendo intervenidas con otro tipo.pdf" firmado por el Alcalde Edwin Andres Montes Henao el día 01 de abril del 2022. Migrado a la MGA el 03/06/2022.

11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presenta Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión cargado en la MGA con el nombre "certificado de redes de servicios.pdf" y "17.certificado aguas del paramo", firmado el 01 de abril por el Alcalde Edwin Andres Montes Henao y la gerente de la empresa prestadora de servicios publico Aguas del Paramo Francia Irene Cifuentes. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales cargado en la MGA con el nombre "certificado cantera.pdf, licencia ambiental cantera 1996.pdf". Migrado a la MGA el 03/06/2022.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	No Aplica ya que el proyecto se presenta para vías urbanas, este es necesario para la red vial primaria. Se aporta certificado de que NA dicho requisito, firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 03 de Junio de 2022.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	No aplica puesto que las vías a intervenir eson vías urbanas, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta certificado de que NA dicho requisito, firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 03 de Junio de 2022.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Las vías urbanas a intervenir se encuentran dentro de la Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte. Firmado por Camilo Montoya Ramirez secretario de planeacion el 03 de abril de 2022. Se aporta certificado Migrado a la MGA el 06/06/2022.
7.13.3 Proyectos de Infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la Infraestructura de transporte: construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de Infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de Infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de Infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los cheques técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de Infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		

1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica			
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica			
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica			
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte				
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:				
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica			
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica			
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica			
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial				
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica			
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invia)				
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invia), deberán incluirse los siguientes requisitos:				
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invia) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica			
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica			
3. El formato del Invia de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica			
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invia, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica			
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invia.	No Aplica			
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica			
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica			
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica			
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica			
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.				
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.				
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.				
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invia avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.				
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública". "Mejorar el tránsito vehicular en la zona del municipio de Sonsón" el objetivo general del proyecto se encuentra articulado con los productos necesarios para la ejecución del proyecto de inversión destinado al cierre de brechas en el municipio ya que actualmente la carpeta de rodadura se encuentra altamente deteriorada por lo que se hace necesario la pavimentación de diferentes tramos y sectores del municipio. Contribución al Plan Nacional de Desarrollo Programa (2408 prestación de servicios de transporte de pasajeros) Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Pacto VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional Línea 2. Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial 4- Unidos por la vida 2020-2023 Estrategia 4.3 - Nuestro Planeta Programa 4304 - infraestructura para la movilidad sostenible 430404 - Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del departamento y de los municipios. Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Juntos Construyendo Futuro 2020-2023 Estrategia Línea 3. Competitividad y Crecimiento Económico Programa Programa Personalizado: De frente a la conectividad vial Programa Presupuestal: 2402 Infraestructura red vial regional
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental y municipal en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". El proyecto cumple las metas propuestas en la pavimentación de Vías de la red vial a cargo de los Municipios, mejorando las vías y Realizando mantenimiento preventivo y periódico a las vías interurbanas Vías urbanas pavimentadas 12.945,84 metros lineales en buen estado y total de metros lineales 28.390 en vías urbanas en el municipio de Sonsón de las cuales en el proyecto se plantea pavimentar 830,4 metros lineales
	Sostenibilidad	¿El proyecto contemple la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se aporte Certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito, cargado en la MGA con el nombre "47 Certificación de sostenibilidad.pdf", firmado por el Alcalde Edwin Andres Montes Henao el 01 de abril de 2022
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema son aproximadamente 6 kilómetros de vías urbanas del municipio de Sonsón en mal estado, lo cual genera bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana del municipio.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La magnitud del problema son aproximadamente 6 kilómetros de vías urbanas del municipio de Sonsón en mal estado y se tiene como objetivo pavimentar 0,83 kilómetros aproximadamente.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Sonsón" impacta directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vías urbanas mejoradas para la operación del servicio público de transporte organizado" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinen?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firma: Secretario de Planeación- Camilo Montoya Ramirez Fecha: 03/04/2022 Además se cuenta con visto bueno presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, con fecha del 08 de febrero de 2022, firmado por el contratista Daniel Mesa.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en los documentos soporte de la MGA Web, cronograma de actividades físicas y financieras del proyecto. El cual tendrá una ejecución de 7 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 16,80 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,44.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$797,128,104,3
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.

Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de los 830.4 metros lineales de vías urbanas mejoradas en el municipio de Sonsón, dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la M3A la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
CONCEPTO DE VIABILIDAD			RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (Incluir las que se consideren relevantes): Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firmas
Elaborado por:	Diego Alejandro Orozco Montoya	Secretaría de Planeación/ Banco de programas y proyectos/ Municipio de Sonsón		
Elaborado por:	Luis Alberto Henao Gomez	Secretaría de Infraestructura/ Municipio de Sonsón		
Concepto emitido por:	Edwin Andres montes Henao	Alcalde/ Municipio de Sonsón		

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Municipio de Sonson, junio 10/2022

BPIN: 2021057560005

Nombre: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE SONSON

Fase en que se presenta: Fase 3 - Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$2.077.501.300

Fuentes de financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Municipio de Sonsón	SGR asignación para la inversión local según NBI y municipios de 4, 5 y 6 categoría	\$577.501.300
Departamento de Antioquia	SGR asignaciones directas	\$1.500.000.000
TOTAL		\$2.077.501.300

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población urbana de la entidad territorial.	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población urbana de la entidad territorial.	830.4 metros de vía mejorada.	- Mejorar vías urbanas del municipio. - Mejorar la superficie de rodadura. - Atender puntos críticos.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN****SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA****CÓDIGO 140.09.05****FECHA ACTUALIZACIÓN**
Res. 032 -15/03/2016**VERSIÓN: 03**

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Sonsón	37.767	830.4 metros de vía mejorada	El mejoramiento de las vías urbanas que conectan los diferentes sectores de casco urbano municipal, permite el intercambio comercial y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, se realizará mediante intervención de 10 calles en el municipio de Sonsón las cuales cuentan con una longitud de 830.4 mt lineales. En el caso de las obras de pavimentación se consideran soluciones bajo las condiciones específicas de topografía, tipo de suelo, fuentes de materiales, entre otros, de manera que se establece la construcción de 10 vías en pavimento rígido con un espesor de 20 cm, con un remplazo en base de 15 cm. La base granular deberá estar compactada al 95% del Proctor modificado con un espesor de 15 cm en todo el ancho de la sección transversal para los 830.4 mt. La pendiente de inclinación de las vías para el drenaje de aguas superficial debe ser (2%) esta tarea se deberá efectuar al momento de construir la base. Lo anterior implica que la base tendría en la zona central de la calzada y en la parte externa de las curvas horizontales un espesor superior al mínimo de quince (15) centímetros o en su defecto conformar la superficie de la rasante. El tiempo de construcción del proyecto es de 6 meses, y el tiempo total con el tiempo de contratación es de 8 meses. El total de la vía pavimentada es de 830.4 mt. El desarrollo de esta alternativa incluye las siguientes actividades: 1) localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. 2) Demolición de pavimentos 3) Mejoramiento de la subrasante. 4) Excavación mecánica. 5) Excavación manual 6) Suministro e instalación de base. 7) Lleno manual con material proveniente de la excavación. 8) Suministros y colocación de concreto. 9) Suministro e instalación de acero 10) Cordón prefabricado. 11) Suministro, e instalación de señal vertical. 12) Línea de demarcación. 13) Realce de cajas de inspección ocular tipo MH. 14) Suministro y aplicación de pintura acrílica reflectiva.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 - 15/03/2016
		VERSIÓN: 03

3. JUSTIFICACIÓN

3.1. TÉCNICA

El proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, geométricos, de tránsito, suelos, geología, de pavimento, hidrológico, ambientales, estructural, entre otros, y de acuerdo con la normatividad vigente.

La alternativa de solución está basada en los diseños técnicos, los cuales se realizaron con base en el tránsito y empleando las ecuaciones de diseño de pavimentos método AASHTO, se determinaron los valores del Número Estructural Total y se verificó su cumplimiento en la estructura propuesta, así como el de espesores mínimos de capas planteadas por el método.

Se usarán materiales granulares especificados por el INVÍAS en los artículos 235, 330 y 450 del año 2013.

El pavimento rígido propuesto, constituye una solución para vías urbanas que prestan un volumen de tránsito alto como chivas, camiones, automóviles, camperos y las motocicletas, como el mayor componente del flujo vehicular.

Los principales atributos de este tipo de pavimento son:

- Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio periodo de servicio.
- Mayor durabilidad en tiempo de servicio.
- Mayor respuesta a los cambios climatológicos que se presentan en la ubicación del proyecto.
- Reducir los costos mantenimiento respecto a los costos de operación de otro tipo de pavimento.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

- Ofrecer la posibilidad de utilización de materiales y mano de obra locales.
- Mejor respuesta a una sobrecarga de flujo vehicular por sus propiedades físicas.

En cuanto a los parámetros del clima de la zona del proyecto que inciden en el comportamiento de un pavimento, tales como la precipitación, se controlará con la correcta provisión de las obras de drenaje como bermas, cunetas, alcantarillas, aliviaderos.

Se realizaron los diferentes estudios de suelo con el ánimo de caracterizar las vías de diseño y de esta manera determinar los CBR que permitirá la ejecución de los diseños en las diferentes metodologías. Donde se concluye que se tiene un CBR dentro del 5% al 10%, además se concluye que el tipo de suelo donde se desarrollara el proyecto es un tipo de suelo de hinchamiento lo que genera la necesidad de un remplazo en base.

Se realizó un estudio de tránsito para el diseño de pavimentos. Que permitió concluir que el tráfico en las vías de diseño es bajo, aunque en todas las vías se encuentran camiones C2P y C2G Y C3.

Por lo anterior el paso de vehículos con las especificaciones descritas no ocasionara fallas en la carpeta de rodadura, lo que significa que la estructura estaría habilitada para resistir este tipo de tráfico. En consecuencia, el paso de ejes de menor agresividad, independiente de su cantidad, no la llevarían a la falla.

Como resultado de tándem del camión C-3 (22 toneladas distribuidas en dos ejes simples de 11 toneladas cada uno separados 1.20 m centro a centro) se encontró que el espesor requerido del pavimento para soportar los esfuerzos producidos por el eje de diseño para 20 años es de diez (20) centímetros, con un remplazo en base granular de 15 cm.

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo bajo, debido a que las vías que se pretenden intervenir mediante el proyecto no se encuentran en zonas de riesgo

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

geológico, ni sobre cuencas hídricas que generen riesgos de avenidas, lo anterior se valida en el análisis geológico y estudio hidrológico realizado para el desarrollo del proyecto.

Tanto el Municipio de Sonsón, como la Gobernación de Antioquia, han revisado y analizado los estudios técnicos realizados, avalando la propuesta de solución técnica a la necesidad de la pavimentación de vías en el municipio.

3.2. LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Finalmente, se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 - 15/03/2016
		VERSIÓN: 03

Con respecto a las normas del Sector Transporte que fueron las aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada vía por cada metro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de las vías.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de las losas de concreto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–2013.

La metodología AASHTO-93 y el método PCA fueron utilizados para el diseño de pavimentos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento.

Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.

3.3. SOCIAL

El Municipio de Sonsón ha llevado a cabo proyectos similares. Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en las zonas urbanas y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional, por ello el Municipio de Sonsón ha concertado con el Departamento de Antioquia, la

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 -15/03/2016
		VERSIÓN: 03

priorización de las vías a intervenir con el fin de hacerla parte de la estrategia de integración de la región.

Se han realizado acercamientos con la comunidad para contarles acerca de la obra y ellos actuarán como veedores de la misma y vigilarán su buen uso y mantenimiento.

Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto y los cooperantes. Uno de los aspectos importantes a incluir es el estudio y análisis de participantes, en el que se cuenta como se socializó el proyecto con la comunidad y su participación en el mismo.

La construcción de vía tiene un impacto positivo en los habitantes del Municipio de Sonsón, puesto que se presenta una generación de empleo en la zona de ejecución del proyecto, directo e indirecto; disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de la vía; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que dependen económicamente de la comercialización agrícola específicamente, el café y el aguacate.

El Municipio de Sonsón busca con el proyecto, brindar las herramientas necesarias a los habitantes de la zona para que puedan aportar al desarrollo socioeconómico y del municipio, mejorar sus expectativas de vida y garantizar capacidades para obras similares.

Con lo anterior, se ratifica la importancia que tiene el desarrollo de la infraestructura vial en las áreas urbanas y su incidencia en el crecimiento de la economía.

Con la construcción de los 830.4 metros lineales de vía, se busca conectar estas zonas con una vía principal, generando oportunidades de desarrollo económico y nuevas fuentes de empleo.

El reto está en desarrollar soluciones que garanticen la disponibilidad de infraestructura en el nivel local. En ese sentido, la construcción, mejoramiento y

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO 140.09.05
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032 - 15/03/2016
		VERSIÓN: 03

mantenimiento de las vías urbanas cumple con el objetivo de implementar acciones que propendan por el desarrollo local.

El Municipio de Sonsón busca apoyar el desarrollo urbano y rural el cual tenga como eje una agenda integral, centrada en la inclusión social y productiva, la sostenibilidad ambiental y la reducción de las brechas entre las oportunidades que se generan en el campo y la ciudad.

3.4. FINANCIERA

Se soporta en la verificación de los presupuestos, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 16,80%.
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$1,44.
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en \$797.128.104.3.

3.5. AMBIENTAL

El proyecto no requiere de permisos ambientales, ya que el proyecto solo realizará la pavimentación de la vía, utilizando los puentes y obras transversales ya existentes sin necesidad de ocupación del cauce, no habrá tala de árboles ni movimientos de tierra.

La no aplicabilidad de permisos ambientales se encuentra certificada por la Secretaría de Planeación, mediante el documento cargado en la MGA con el nombre "41. CERTIFICADO PERMISO AMBIENTAL.pdf".

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO 140.09.05

FECHA ACTUALIZACIÓN
Res. 032 -15/03/2016

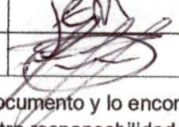
VERSIÓN: 03

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. El Plan de Manejo Ambiental se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

4. CONCEPTO TÉCNICO

Por lo anterior se determina que el concepto es **FAVORABLE**.


LUIS ALBERTO HENAO GOMEZ
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Sonsón

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Esteban Marín Mejía		10/06/2022
Aprobó	Luis Alberto Henao Gómez		10/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 06 de junio de 2022.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión "PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN".

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Sonsón, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en el mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Sonsón. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión "Pavimentación y mejoramiento de vías Urbanas en el Municipio de Sonsón", identificado con código BPIN 2021057560005 por un valor total de \$2.077.501.300, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN		CÓDIGO BPIN 2021057560005
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones Directas	\$1.500.000.000	ANTIOQUIA
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 577.501.300	MUNICIPIO DE SONSÓN

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora del SGR definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre Santiago Sierra Latorre, Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N°2021070001815, y Edwin Andrés Montes Henao, representante legal del municipio de Sonsón; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del Municipio de Sonsón.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Sonsón se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "Pavimentación y mejoramiento de vías Urbanas en el Municipio de Sonsón".



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 11, oficina 1101 - Teléfono: (4) 383 80 21
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de infraestructura física del
departamento de Antioquia

EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde de Sonsón

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra- Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		06-06-2022
Aprobó	Gloria Amparo Álzate Agudelo- Subsecretaria de Planeación SIF		06-06-2022
Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz - Director Asuntos Legales, secretaria de Infraestructura física.		06-06-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

giserboc.



	MUNICIPIO DE SONSON	CODIGO: 151.07.03
		VERSIÓN:3

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSON

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, identificada con NIT 901.509.210-5, solicita la designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **“PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA”** registrado con código BPIN 2021057560005, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE ha suscrito los siguientes contratos:

- I.P.001 DE 2021, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCARIAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS EL MADERO, LA CEJA Y EL PLACER DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ANTIOQUIA., \$271.921.542,00, Celebrado.
- I.P.003 DE 2021, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS JUNTAS Y LLANO DE MONTAÑA Y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA., \$188.764.993,00, Celebrado.
- I.P.004 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN RURAL PARA LA VEREDA FILOGRANDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA., \$454.293.970,00, Celebrado.
- I.D.003 DE 2021, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN RURAL PARA LA VEREDA FILOGRANDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA., \$27.355.720,00, Celebrado.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON	CODIGO: 151.07.03
		VERSIÓN:3

- I.P.005 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ROJAS - GUAYABAL Y LOMA DEL MEDIO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$264.634.875,00, Celebrado.
- I.P.012 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DE 44 OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA, \$414.526.651,00, Celebrado.
- I.P.011 DE 2021, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$210.000.021,00, Celebrado.
- I.P.006 DE 2021, SUMINISTRO DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$1.570.512.583,00, Celebrado
- I.P.013 DE 2021, CAMBIO DE CUBIERTA Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO DE SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA, \$291.323.126,00, Celebrado.
- I.P.014 DE 2021, OBRAS DE ESTABILIZACION DE BANCA EN EL ACCESO AL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL CHUSCAL DE LA VIA HELICONIA – PUEBLITO, \$388.358.063,00, Celebrado
- I.P.020 DE 2021, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias MUNICIPIO DE SABANALARGA – ANTIOQUIA, \$1.702.016.424,00, Celebrado.
- I.P.022 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL LLANO DE MONTAÑA PRIMERA ETAPA, \$546.923.076,00, Celebrado.
- I.P.001 DE 2022. MEJORAMIENTO DE CONDICIONES VIALES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARGELIA Y NARIÑO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, \$4.398.057.565, Celebrado.
- I.P.002 DE 2022. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES VIALES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARGELIA Y NARIÑO, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. \$353.223.872. Celebrado

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSÓN	CODIGO: 151.07.03
		VERSIÓN:3

- I.P.003 DE 2022. MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER. \$2.602.439.593, Celebrado
 - I.P.004 DE 2022. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER. \$211.009.357. Celebrado
2. La persona jurídica EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de procuraduría y contraloría.
 3. El representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en el Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Dada en el Municipio de Sonsón, a los 01 días del mes junio de 2022.


EDWIN ANDRES MONTES HENAO
 Alcalde Municipio de Sonsón

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198151465



WEB

14:35:30

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS TAVERA TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098763591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

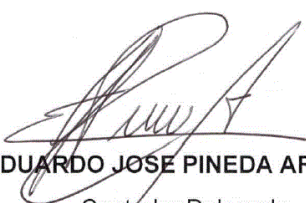
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de junio de 2022, a las 14:40:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9015092105
Código de Verificación	9015092105220608144057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

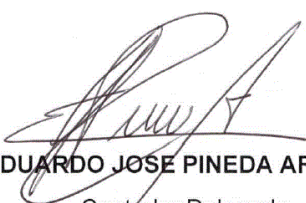
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de junio de 2022, a las 14:40:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1098763591
Código de Verificación	1098763591220608144014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198151823



WEB

14:38:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE identificado(a) con NIT número 9015092105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MUNICIPIO DE SONSÓN									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS									
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN.				CÓDIGO BPIN:	2021057560005			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
			Dotación						
			Servicios						
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SONSÓN		EJECUTOR PROPUESTO:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ANTIOQUIA				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	SONSÓN			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	7 MESES		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	NO APLICA	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	\$	-	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$194.309.417,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$	-
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES						
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD		FUENTE		VALOR		VIGENCIA
\$ 577.501.300,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022							
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2021-2022							
TOTAL SGR		\$ 2.077.501.300,00	TOTAL OTRAS FUENTES				\$ -		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 2.077.501.300,00							
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			10/06/2022		Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:		10/06/2022		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	10/06/2022	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar el transito vehicular en la zona urbana del municipio de Sonsón								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor. Esta situación aumenta el riesgo de accidentes, genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.								
POBLACIÓN AFECTADA:	37.767	POBLACIÓN OBJETIVO:	37.767	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito			Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones				
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			Cumple		El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 10/06/2022				
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.			Cumple		Se presenta Presupuesto Base SIF. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Presupuesto y anexos migrados el: 03/06/2022. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado el 3 de abril de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretaria de Planeación. El proyecto cuenta con el Concepto Presupuestal a Proyectos que entrega la secretaria de Infraestructura Física Departamental. Migrado el 06/06/2022				
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.			Cumple		Se presenta Certificado en el cual se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiado con otras fuentes de recursos, firmado el 31 de marzo de 2022, por el Alcalde Edwin Andres Montes Henao. Migrado a la MGA el 03/06/2022.				

Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta Certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el PBOT, firmado el 31 de marzo de 2022, por el secretario de Planeacion Camilo Montoya Ramirez Migrado a la MGA el 03/06/2022.
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aporta Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables. Se presenta Certificado firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 06 de Junio de 2022 Se aporta certificado de que los documentos y planos originales del proyecto están debidamente firmados y reposan en la Secretaría de Planeación del Municipio. firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 08 de Junio de 2022
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA cargado en la MGA con el nombre "documento tecnico pavimentacion vias urbanas", firmado por luis Alberto Henao Gomez Secretario de Infraestructura . Migrado a la MGA el 03 de Junio de 2022
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	No aplica Certificado de Titularidad (Escrituras, Certificado de Libertad y Tradición) del inmueble para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos a Registro el proyecto de inversión: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS ETAPA II, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN". Se adjunta certificado en el que consta que la vía objeto de intervención tiene destinación al uso público o a la prestación de un servicio público para la comunidad del Municipio de Sonsón, firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 03 de Junio de 2022.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se adjunta certificado de No aplica firmado por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 10/06/2022
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión cargado en la MGA con el nombre "47 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 01 de abril por el Alcalde Edwin Andres Montes Henao y Migrado a la MGA el 03 de Junio de 2022
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en elartículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos cargado en la MGA con el nombre "3 ANALISIS DE RIESGO.pdf ", firmado por el Profesional Universitario de la Secretaria de asistencia rural y medio ambiente SARYMA, Maria Alejandra Toro Betancur Mat: 011021-0538104 ANT. Migrado a la MGA el 03/06//2022.
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra cargado en la MGA con el nombre "Plano de localización exacta de la obra.pdf". Y en el informe de topografía Migrado a la MGA el 03/06/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos firmados por el Ingeniero Natalia Pareja osorio TP 05202-257454 ANT. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta certificado estudios geológico y geotécnico cargado en la MGA con el nombre "CERTIFICADO GEOTECNIA.pdf", Firmado por Alexander Gallego Zapata TP 05202291174ANT. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos realizado el diciembre de 2020 el cual se encuentra firmado por la profesional Alexander Gallego Zapata - TP 05202291174ANT Migrado a la MGA el 03/06/2022.

e. El diseño de estructuras	No Aplica	No aplica, por ello se aporta certificado en el cual no se indica que no contempla la intervención o afectación de estructuras existentes. cargado en la MGA con el nombre "40 certificado de estudios.pdf", firmado el 03 de abril de 202 por Luis Alberto Henao Gomez Secretario Infraestructura. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de detalle el cual contiene el diseño geométrico de la vía cargado en la MGA con el nombre "INFORME DE DISEÑO DG.pdf," firmado por JADER BUSTAMANTE LOAIZA. MP: 01-14277 Migrado a la MGA el 03/06/2022.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el proceso constructivo mediante diseño de mezcla de suelo cemento y diseños de espesores de asfalto para cada metro cargado en la MGA con el nombre proceso ctvo vías urb v1.pdf profesional Julio Cesar Ortiz In geniero civil - MP. 05202091286ANT. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta certificado cargado en la MGA con el nombre "41. CERTIFICADO PERMISO AMBIENTAL.pdf", firmado el 22 de ABRIL de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta plan de manejo de tránsito cargado en la MGA con el nombre "PMT Vías urbanas Sonsón 2.pdf", firmado por el Profesional Julio Cesar Ortiz In geniero civil - MP. 05202091286ANT. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta Certificado de Intervención competencia del municipio cargado en la MGA con el nombre "certificado de intervencion de vias responsabilidad pdf", firmado el 01 de abril de 2022 por el Alcalde Edwin Andres Montes Henao. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta Levantamiento Topográfico en formato DWG y pdf cargado en la MGA con el nombre "Informe de topografia.pdf, y en la carpeta 37. topografia.pdf" firmado el topógrafo JADER BUSTAMANTE LOAIZAMP: 01-14277. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de la vía cargado en la MGA con el nombre "DISEÑO GEMOETRICO DG pdf" firmado por JADER BUSTAMANTE LOAIZAMP: 01-14277. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito cargado en la MGA con el nombre "CERTIFICADO DISEÑOS DE TRANISTO.pdf", Julio Cesar Ortiz Ingeniero civil - MP. 05202091286ANT. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta un documento de Diseño del Pavimento en el cual se establecen espesores de suelo cemento y asfalto para cada metro cargado en la MGA con el nombre "informe sonson vurb-diseño estructura de pavimento v4" Municipio de Sonsón. profesional Julio Cesar Ortiz Ingeniero civil - MP. 05202091286ANT. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes cargado en la MGA con el nombre "40 certificado de estudios.pdf", firmado el 03 de abril de 202 por Luis Alberto Henao Gomez Secretario Infraestructura. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	No aplica por ello se certifica que dentro del proyecto no se presentan puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otro, lo anterior se pude verificar en cada uno de los estudios presentados. Sin embargo, se van a atender los puntos críticos de vía (base mejorada en suelo cemento y asfalto), es decir mejorar la superficie de rodadura por la cual transitan los vehículos, no se presentan dentro del proyecto fallas geológicas, taludes inestables, fuentes hídricas entre otros. Se aporta certificado de que NA dicho requisito, firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 03 de Junio de 2022.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	No aplica, por ello se adjunta certificado indicando que el proyecto no contempla estructuras especiales, no hay puentes ni túneles dentro de los 830,4 metros a intervenir. Dicha información se puede verificar en el levantamiento topográfico. Se aporta certificado de que NA dicho requisito, firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 03 de Junio de 2022.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se aporta certificado de que NA dicho requisito, firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 03 de Junio de 2022.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se aporta certificado en el que se evidencia que el proyecto de inversion no están siendo intervenidas con otro tipo de obras ni proyectos. Con el nombre "certificado no estan siendo intervenidas con otro tipo.pdf" firmado por el Alcalde Edwin Andres Montes Henao el dia 01 de abril del 2022 Migrado a la MGA el 03/06/2022.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presenta Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión cargado en la MGA con el nombre "certificado de redes de servicioz.pdf" y "17.certificado aguas del paramo", firmado el 01 de abril por el Alcalde Edwin Andres Montes Henao y la gerente de la empresa prestadora de servicios publico Aguas del Paramo Francia irene Cifuentes. Migrado a la MGA el 03/06/2022.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales cargado en la MGA con el nombre "certificado cantera.pdf, licencia ambiental cantera 1998.pdf". Migrado a la MGA el 03/06/2022.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	No Aplica ya que el proyecto se presenta para vias urbanas, este es necesario para la red vial primaria. Se aporta certificado de que NA dicho requisito, firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 03 de Junio de 2022.

14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	No aplica puesto que las vías a intervenir eson vías urbanas, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta certificado de que NA dicho requisito, firmado el 02 de junio de 2022 por Camilo Montoya Ramirez Secretario de Planeación. Migrado a la MGA el 03 de Junio de 2022.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Las vías urbanas a intervenir se encuentran dentro de la Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte. Firmado por Camilo Montoya Ramirez secretario de planeacion el 03 de abril de 2022. Se aporta certificado Migrado a la MGA el 06/06/2022.
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	

3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.		No Aplica		
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial				
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.		No Aplica		
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invías)				
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:				
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica			
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica			
3. El formato del Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica			
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica			
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.	No Aplica			
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica			
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica			
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica			
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica			
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.				
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.				
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.				
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública". "Mejorar el transito vehicular en la zona del municipio de Sonsón" el objetivo general del proyecto se encuentra articulado con los productos necesarios para la ejecucion del proyecto de inversion destinado al cierre de brechas en el municipio ya que actualmente la carpeta de rodadura se encuentra altamente deteriorada por lo que se hace necesario la pavimnetqacion de diferentes tramos y sectores del municipio. Contribución al Plan Nacional de Desarrollo Programa*(2408 prestacion de servicios de transporte de pasajeros) Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Pacto VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional Linea 2. Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial 4- Unidos por la vida 2020-2023 Estrategia 43 - Nuestro Planeta Programa 4304 - infraestructura para la movilidad sostenible 430404 - Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del departamento y de los municipios. Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Juntos Construyendo Futuro 2020-2023 Estrategia Linea 3. Competitividad y Crecimiento Económico Programa Programa Personalizado: De frente a la conectividad vial

		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental y municipal en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". El proeycto cumple las mteas propuestas en la pavimentacion de Vías de la red vial a cargo de los Municipios, mejorando las vías y Realizando mantenimiento preventivo y periodico a las vías intervenidas Vías urbanas pavimentadas 12.945,84 metros lineales en buen estado y total de metros lineales 28.390 en vías urbanas en el municipio de Sonsón de las cuales en el proyecto se plantea pavimentar 830,4 metros lineales
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se aporta Certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito, cargado en la MGA con el nombre "47 Certificación de sostenibilidad.pdf", firmado por el Alcalde Edwin Andres Montes Henao el 01 de abril de 2022
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema son aproximadamente 6 kilómetros de vías urbanas del municipio de Sonsón en mal estado, lo cual genera bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana del municipio.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La magnitud del problema son aproximadamente 6 kilómetros de vías urbanas del municipio de Sonsón en mal estado y se tiene como objeetivo pavimentar 0,83 kilómetros aproximadamente.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar el transito vehicular en la zona urbana del municipio de Sonsón" impacta directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vías urbanas mejoradas para la operación del servicio público de transporte organizado" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firma: Secretario de Planeación- Camilo Montoya Ramirez Fecha: 03/04/2022 Además se cuenta con visto bueno presupuestal de la Secretaria de Infraestructura Fisica del Departamento de Antioquia, con fecha del 08 de febrero de 2022, firmado por el contratista Daniel Mesa.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en los documentos soporte de la MGA Web. cronograma de actividades físicas y financieras del proyecto.El cual tendrá una ejecución de 7 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 16,80 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,44.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$797,128,104,3
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de los 830.4 metros lineales de vías urbanas mejoradas en el municipio de Sonsón, dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE		
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firmas
Elaborado por:	Diego Alejandro Orozco Montoya		Secretaria de Planeacion/ Banco de programas y proyectos/ Municipio de Sonson	
Elaborado por:	Luis Alberto Henao Gomez		Secretario de Infraestructura/ Municipio de Sonson	
Concepto emitido por:	Edwin Andres montes Henao		Alcalde/ Municipio de Sonson	